

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 9 DE MARZO DE 1942

NUMERO 8748

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924 y 925 de 28 Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 238 de 31 de Enero de 1942, por el cual se establece una Biblioteca Nacional.
Decreto No. 239 de 31 de Enero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resuelto No. 375 de 28 de Febrero de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto No. 377 de 28 de Febrero de 1942, por el cual se concede un permiso.

Resueltos Nos. 378 y 380 de 28 de Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto No. 379 de 28 de Febrero de 1942, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección Administrativa

Resueltos Nos. 42 y 44 de 25 de Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Agencia Postal de Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 916

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 916.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Blanca Guardia, Oficial de 2ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Blanca Guardia, Oficial de 2ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 917

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 917.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Mercedes Villalaz, Oficial de 2ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Mercedes Villalaz M., Oficial de 2ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

a partir del día 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 918

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 918.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Evaristo Quintero, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Evaristo Quintero, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 919

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 919.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Paredes C., Receptor de Ingresos Varios de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Humberto Paredes C., Receptor de Ingresos Varios de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo

796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 920

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 920.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Aminta Linares, Archivera de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Aminta Linares, Archivera de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 921

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 921.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Bernal A., Oficial de 2ª Categoría en Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Bernal A., Oficial de 2ª Categoría en Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 922

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 922.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elia Barranco, Oficial de 4ª Categoría en Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Elia Barranco, Oficial

de 4ª Categoría en Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 923

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 923.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora María L. de Plata, Oficial de 4ª Categoría de la Sección de Inmuebles en Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señora María L. de Plata, Oficial de 4ª Categoría de la Sección de Inmuebles en Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 924

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 924.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eladio Briceño, Contador del Impuesto sobre la Renta, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Eladio Briceño, Contador del Impuesto sobre la Renta, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 2 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 925

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 925.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que varios empleados de la Administración General de Rentas Internas, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, y a partir del día que indique el Administrador General de Rentas Internas, a los siguientes empleados de esa Administración:

Aleibiades Gutiérrez, Administrador del Depósito de Alcoholes.

Carlos Marichal, Químico-Administrador de la Planta de Alcoholes.

Federico A. Rose, Ayudante del Administrador del Muelle Fiscal de Bocas del Toro.

E. Vieto Guardia, Inspector de 2ª categoría.

Eufemio Fuente D., Oficial de 1ª categoría en Colón.

Juan E. Cueto, Inspector de 3ª Categoría.

Gerardo González, Secretario de la Administración Provincial de Veraguas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Educación

ESTABLECESE BIBLIOTECA NACIONAL

DECRETO NUMERO 238

(DE 31 DE ENERO DE 1942)

por el cual se establece la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Se establece en la Capital de la República la Biblioteca Nacional autorizada por el Artículo 118 de la Ley 89 de 1941.

Artículo Segundo. El Personal de la Biblioteca será el que se detalla a continuación con los siguientes sueldos mensuales, así:

Un Director	B. 250.00
Un Subdirector	150.00
Un Escribiente Mimeografista	75.00
Dos Ayudantes, cada uno	70.00
Un Portero aseo	40.00

Artículo Tercero. Mientras se construya el edificio apropiado para la Biblioteca, esta funcionará en un local que suministrará el Ministerio de Educación.

Artículo Cuarto. Para atender a la compra de útiles de escritorio, de aseo y demás gastos menudos se autoriza mensualmente hasta la suma de B. 20.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 239

(DE 31 DE ENERO DE 1942)

por el cual se nombra Director de la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Director de la Biblioteca Nacional al señor Ernesto de J. Castillejo R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 375

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 375.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Maximino Antías, Jefe de Cocina del Hospital Provincial de Santiago y el señor Basilio Bustamante, Conserje de este Ministerio, han presentado renuncia de los cargos que desempeñaban,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia anteriormente expresadas y darles las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

PERMISO

RESUELTO NUMERO 377

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 377.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge I. Carles, mayor de edad, comerciante, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en el distrito de Penonomé, denominado "Jorge I. Carles y Cia.", y como el petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge I. Carles, permiso para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial ubicado en Penonomé, Provincia de Coclé, denominado "Jorge I. Carles y Cia."

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2847 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal No 12 Oeste No 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 80.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

VACACIONES Y LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 378**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 378.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio, por el conducto regular, solicitudes de vacaciones de los siguientes empleados:

Dr. J. E. Abadía, Director del Hospital Provincial de Soná.

Alberto A. Dutary, Dibujante Topógrafo de la Sección de Diseños y Construcciones.

Pablo Ureña, Conserje de la Escuela Normal, Juan Demóstenes Arosemena.

Manuel Cuellar, Carpintero del Retiro de Matías Hernández.

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo y cuenta con la respectiva aprobación.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de las fechas que determinen los respectivos jefes inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 380

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 380.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio solicitudes de vacaciones suscritas por los siguientes empleados:

Celedonia C. de Baré y Pedro Reyes, Enfermera y Fogonero del Retiro de Matías Hernández, respectivamente.

Ruth Pérez, Enfermera Visitadora.

Mateo Almanza, Aseador al servicio de este Ministerio.

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del Artículo 796 del Código Ad-

ministrativo y cuenta con la respectiva aprobación,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de la fecha que previamente determinen los respectivos jefes inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 379

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 379.—Panamá, 28 de Febrero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Bélgica Q. de Morales, Oficial de 1ª Categoría al servicio de la Segunda Sección de Salubridad y Obras Públicas, por motivos de salud, ha solicitado a este Ministerio, que se le conceda una licencia de un mes;

Que no se presenta inconveniente alguno al respecto,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora de Morales una licencia por el término de un mes a partir del primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio**VACACIONES****RESUELTO NUMERO 42**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 42.—Panamá, Febrero 25 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel C. Avilés P., Sub-Jefe de la Sección de Organización Obrera de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

F. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte,

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 44.—Panamá, Febrero 25 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ildaura Tejada, Oficial Segunda de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas de este Ministerio, solicita que se le

conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, que comenzará a contarse a partir del día 2 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

AVISOS Y EDICTOS

BONOS DE INVERSION Y AHORRO

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, avisa al público que a partir del 19 de Marzo se pondrá a la venta "Bonos de Inversión y Ahorro", hasta la concurrencia de B. 500.000.00. Estos Bonos devengarán intereses al 6% anual, pagaderos por trimestres vencidos mediante la presentación de cupones al Banco Nacional de Panamá.

Se emitirán Bonos en las siguientes denominaciones: B. 10.00, B. 50.00, B. 100.00, B. 500.00 y B. 1.000.00. Esta emisión será redimida en un periodo de 20 años y se ha dado autorización irrevocable al Banco para retirar mensualmente de las entradas del Tesoro Nacional, una suma no menor del 5% del total emitido.

El producto de estos Bonos será destinado al fomento de la Industria Agrícola. Las Instituciones Oficiales de la República de Panamá, aceptarán a la par como fianza de cumplimiento y de garantía, los Bonos de Inversión y Ahorro. Estos Bonos no estarán sujetos al pago de ningún impuesto nacional, municipal o de cualquier otra subdivisión política de la República de Panamá. Las suscripciones correspondientes pueden ser hechas por conducto del Banco Nacional de Panamá y sus Agencias en el interior de la República.

RICARDO MARCIACQ.
Contralor General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la sociedad anónima denominada "Panamá-Colombia Company" y Edward Craighton McKay, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado para hacer valer o estar a derecho en el juicio ejecutivo que ha sido promovido en su contra por Henry A. Gilbert, advirtiéndole que si no compareciere dentro del término mencionado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

En fe de lo cual, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

J. A. PEREIRA.

El Secretario Ad-interim,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

AVISO

El Ministro de Agricultura y Comercio, a quienes interese,

HACE SABER:

Que los señores Horacio Velarde y Emmett Lee Arnold han solicitado de este Despacho que se les otorgue una concesión para explorar y explotar los depósitos de manganeso que puedan descubrir dentro de los siguientes lotes de terreno:

a) El situado en la loma "Montilla", jurisdicción de Ponuga como a kilómetro y medio de la mina "La Ma-

tilla," con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

b) El situado en la loma "El Negrito", jurisdicción de Ponuga con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

c) El situado en el lugar llamado "La Laguna", jurisdicción de Ponuga, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

d) El situado dentro del cerco de Carlos Pinzón, a orillas del Río Ponuga, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, cerco de Carlos Pinzón. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

e) El situado en el lugar llamado "El Sierral", comprensión de Atalaya, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Sur, Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

f) El situado en la parte Noroeste de la mina "Harriett", en Bahía Honda, jurisdicción del Distrito de Soná, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, montes incultos; Sureste mina Harriett; Este y Oeste, montes incultos. Mide quinientos (500) metros de largo por trescientos (300) de ancho con una superficie de quince (15) hectáreas.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 195 del Código de Minas, se hace publicar este aviso por tres veces en el término de treinta (30) días, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con dicha solicitud, hagan valer sus derechos en el plazo indicado. Panamá, Marzo 4 de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

Marzo 9, 18, 28.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bejuco al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Cedeño, vecino de Campana se encuentra depositado un toro amarillo, cenizo, de regular tamaño, marcado a fuego en la pulpa izquierda con dos jotas así: "JJ" y en la pulpa derecha en igual forma con una "Y".

Dicho toro ha sido hallado vagando por las inmediaciones de la población de Campana, sin dueño conocido. Y para que todo aquel que se crea con derecho a que se le reconozca como dueño de ese animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público por treinta días, vencidos los cuales, se ordenará su remate en pública subasta a favor del Municipio como bien vacante, si no hubiere el propietario reclamado en forma alguna.

Fijado hoy en Capira, cabecera del Distrito Municipal de Bejuco a los 27 días de febrero de 1942.

El Alcalde Municipal,

VIRGILIO ANGULO.

El Secretario,

Minerva S. de Hernández.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, cita al señor Forrest Bergstedt, varón, mayor de edad, norteamericano, ausente del país, con paradero desconocido, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Arlee Wagner.

Se hace presente al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma dispuesta en el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá,

CITA Y EMPLAZA:

A Máximo Henríquez Garcés, prófugo, natural de Juan Díaz, jurisdicción del Distrito de Panamá, de 14 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle 20 Este, central, casa número 5, sin cédula por ser menor de edad, para que en el término de treinta (30) días, más la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado personalmente de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el delito de hurto y que mas adelante se inserta su parte resolutive.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, febrero diez y nueve de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a Máximo Henríquez Garcés, panameño, varón de 15 años de edad, a la pena de cuatro meses de reclusión que deberá cumplir en la Cárcel Modelo de esta ciudad, más al pago de las costas procesales. El reo tiene derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido o sea desde el 20 de junio de 1940 hasta el 29 de junio del mismo año, en que evadió del Retiro de Matías Hernández. FUNDAMENTOS DE DERECHO:—artículos 17, 18, 56, 352 y 377 del Código Penal, y 2153, 2215 y 2216 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y consúltese si no fuere apelada.—(fdo.) Gustavo Casís.—El Secretario (fdo.) Luis M. Soto".

Excítase a todas las autoridades de la República, a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción por que se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código citado, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término legal, hoy veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de el mismo se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 10

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Clayton Thompson Mc Mutry, norteamericano, soltero, de veintisiete años de edad, marino estacionado en la Base Marina de Coco Solo (Zona del Canal), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca

a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, en el juicio seguido en su contra, por el delito de "Lesiones Personales" y que dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Colón, Enero dieciséis de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos. El Juez Tercero Municipal ha sentenciado a Clayton Thompson Mc Mutry, por el delito de "lesiones personales", a sufrir la pena de seis meses de reclusión y como las partes han consentido el fallo, cumpliendo el inferior con disposiciones legales, lo ha sometido a consulta.

No hay lugar a dudas que el cuerpo del delito está debidamente establecido, así como la competencia del Juez de primera instancia para juzgarlo.

La confesión del ahora reo, es prueba suficiente para considerarlo autor responsable del hecho, ya que su explicación sobre su proceder no es circunstancia eximente, y como por otra parte, está establecido el cuerpo del delito, la sentencia consultada es jurídica.

En cuanto a la pena impuesta, también ha acertado el Juez inferior, por lo que la aprobación del fallo en consulta se impone.

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) José E. Huerta, Secretario".

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del C. Judicial.—Dado en Colón, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito Juez Municipal de Antón y su Secretario, por medio de este edicto cita, llama y emplaza a Pascual Aparicio, cuyo paradero se ignora, a fin de que se notifique del auto de enjuiciamiento, que en su contra ha dictado este Tribunal por el delito de lesiones por imprudencia, el cual en su parte resolutive es como sigue:

"Juzgado Municipal.—Antón, Febrero trece de mil novecientos cuarenta y dos.—VISTOS:

Por lo tanto el suscrito Juez Municipal de Antón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el Artículo 2147 del Código Judicial, llama a responder a juicio criminal a Pascual Aparicio, de veintisiete años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Penonomé con cédula de Identidad Número 47-23, por el delito de lesiones por imprudencia, que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal. Señálase el día diez y seis de Marzo entrante, para la audiencia en esta causa. Nombre el procesado su defensor. Tienen las partes cinco días para presentar pruebas. Como el procesado es vecino de Penonomé, telegráfiese al señor Alcalde de ese distrito para que lo haga comparecer a este Juzgado a fin de notificarle este auto de proceder.—Notifíquese y cópiese.—El Juez.—(fdo.) Víctor A. Guardia.—El Secretario.—(fdo.) R. Jaén A.".

Para que el referido sindicado sea conocido por las autoridades Judiciales y civiles de la República y por todos los particulares en general, a excepción de lo dispuesto en el Artículo 2008 del Código Judicial, quienes están obligados a cooperar con la captura del enjuiciado, a fin de ser presentado a este Despacho, se dá a conocer en este edicto su identificación: Pascual Aparicio es: de veintisiete años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Penonomé, con cédula de Identidad Nº 47-23.

Se concede al enjuiciado el término de doce días más al de la distancia, desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, con la advertencia de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, para la continuación del juicio y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de doce días y copia de el, será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

VICTOR A. GUARDIA.

El Secretario,

R. Jaén A.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 7

En la petición de apertura de sucesión intestada de Ernestina Susana Leardo hecha por Sarah Ann Gould, ha recaído el auto cuyo tenor es el que sigue:

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Por medio de memorial dirigido a este Tribunal, con fecha siete del mes de Noviembre del año próximo pasado de mil novecientos cuarenta y uno; la señora Sarah Ann Gould, solicita se hagan las siguientes declaraciones: que está abierta la sucesión intestada de Ernestina Susana Leardo; que le corresponde a ella, la petente, la herencia de Ernestina Susana Leardo, por haberle comprado a Evaristo Leonidas Leardo, sus derechos herenciales y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

De las pruebas aportadas con la demanda se ha probado plenamente que la causante Ernestina Susana Leardo dejó de existir en la ciudad de Colón el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Que Evaristo Leonidas Leardo es hermano natural de dicha causante y heredero de su padre Manuel Leardo en asocio de su hermana Ernestina Susana.

Que la precitada Ernestina Susana Leardo no otorgó testamento alguna ante el Notario Público de este Circuito ni en el del lugar de su última residencia y que, por haber la demandante subrogado en sus derechos a Evaristo Leonidas Leardo por compra que le hizo de la parte de la herencia de la hermana, como consta de la escritura

Número 11 de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta de esta Notaría; le corresponde dicha herencia y como se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 1621 del Código Judicial, por parte de dicha demandante, este Juzgado, del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º Que está abierta la sucesión intestada de la finada Ernestina Susana Leardo, cuya defunción tuvo lugar el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho en la ciudad de Colón;

2º Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, la señora Sarah Ann Gould por haber subrogado en sus derechos a Evaristo Leonidas Leardo, hermano natural de la mencionada causante Ernestina Susana Leardo, por venta que hizo aquel, de sus derechos herenciales, a la demandante.

3º Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todas las personas que se crean con algún interés en él.

Cumplase con lo ordenado en el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario.—(fdo.) L. G. Cruz.

Para los fines legales consiguientes, se fija este edicto en parte pública de esta Secretaría, por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en su periódico por tres veces consecutivas, para cuyo efecto, se entrega copia al interesado.

Dado y firmado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Cuarta publicación)

AGENCIA POSTAL DE PANAMA

La Dirección de Correos y Telecomunicaciones cita a las personas que se expresan a continuación, a retirar cart as recomendadas a ellos dirigidas, que no han sido posible su entrega a pesar de haberseles puesto los tres avisos de retiro reglamentarios y que se encuentran hoy en condiciones de devolverlas a las oficinas de origen.

Oficina de Origen	Destinatario	Lugar de Destino
Penonomé	Jerónimo Almillátegui N.	Panamá
Pto. Armuelles	Alfonso Alvarado	"
Dolega	Antonio Araúz	"
"	Juan D. Araúz	"
Costa Rica	Dionisio Arellano	"
Panamá	Carlos A. Arias	"
Francia	Martín Auarelli	"
David	Anselmo Ayebí	"
Chile	Maria de la Paz Babilonia	"
España	Faustino Baranda	"
Perú	Irene Benavente	"
Alanje	José A. Bethancourth	"
E.E.U.U.	Richard P. Blake	"
"	A. A. Blackett-Ferde	"
"	Laurie M. Braithwaite	"
David	Juanita Cabrera	"
México	Thomas Caro	"
La Concepción	Victoriano Castillo	"
Colón	Carlos Cerezo	"
"	"	"
Uruguay	José Chai Díaz	"
Ecuador	Ubalde Chávez M.	"
China	Alberta Checa	"
E.E. U.U.	Dolores Coutney	"
Costa Rica	Paula Cubille	"
España	Luis Curmew G.	"
Ecuador	Lesbia Olivia Delgado	"
España	Jesús Díaz Arias	"
E.E.U.U.	Arthur Dickens	"
Colombia	Distribuidora Nacional S. A.	Colón
Las Tablas	Isaias Domínguez	Panamá
E.E.U.U.	C. C. Doughy	"
Panamá	Juana A. de Fletcher	"
California	Francisco Flores	Santiago
Penonomé	Andrés Fernández	Panamá
Aguadulce	Santiago Fernández G.	"
Italia	Bruno Ferrari	Colón
E.E.U.U.	Pablo French N.	Panamá
Panamá	R. M. Garvan	Colón
Argentina	Vicente Giovanneni	Cristóbal

Oficina de Origen	Destinatario	Lugar de Destino
España	Rogelio García Guerra	Panamá
"	Sergio García Fernández	"
Chitré	Santiago Gómez	Tolé
Panamá	Fidelina de García	Las Lajas
"	L. Manuel de Gracia	Panamá
Rio Hato	Rebeca Guerrero	Colón
Panamá	Félix Herrigaez	Panamá
Argentina	Cnel. Luis G. Hernández	"
España	Ignacio Herrero	"
Brasil	Ges Ingemarson	"
Rio Hato	Soledad Jaramillo	"
E.E.U.U.	Clifford Johnson	"
"	James Lally	"
"	Abraham Lebi	"
Zona del Canal	Noraw H. Leo	"
E.E.U.U.	Jean De Leach	"
"	Juan Lucumi	"
China	Mar C. Yee	"
Colón	Alicia de Martínez	"
E.E.U.U.	Kenneth F. Méndez	"
Rio Hato	Maria M. Mitre	"
India	Mula Singh	"
Santiago	Dionisio Murillo	"
E.E.U.U.	Andrés de Olszansky	"
Perú	Everardo Ordazo	"
San Carlos	Gilberto Otero	"
Colón	Clementina Perastegui	"
Cuba	Bernardo Pérez	"
Italia	Michelangelo Petrocelli	"
"	Arturo Ponce	"
Honduras	Fabian Ponce	"
Rio Hato	Maria G. Ponce	"
Colón	Santiago Revuelta	"
España	Ramón Riande	"
E.E.U.U.	C. M. Roberson	"
"	Roland O. Roberts	"
Italia	Recco Vincenzo Spina	"
San Félix	Amada Rodríguez	Colón
Panamá	Arcadio Rodríguez	Panamá
Nicaragua	José D. Rodríguez G.	Colón
Venezuela	Juan Rodríguez López	Panamá
Camarón	Raúl Rodríguez	"
E.E.U.U.	Eulio Romero	"
"	Schuster Rouse	"
Chile	Rosa Ruvid	"
La Concepción	José Alejandro Saldaña	"
Cuba	Armando Sánchez	"
Sabanagrande	José S. Sánchez	"
Palestina	Sedonia La Pam	"
Pto. Armuelles	Pascual Della Sera	"
China	Shung Fat & Co.	"
"	Sec. Chung Shan	"
Colón	Agustina Somarriba	Guararé
Panamá	Sub. Policía Nacional	Panamá
Zona del Canal	Teshinert Yoshida	Los Santos
Panamá	Moisés Vázquez	Colón
Panamá	Ubalina Vázquez	Panamá
Italia	Leorza Vicente	"
Italia	Tempone Vincenzo	"
Argentina	Esteban S. Von Bunyitay	"
E.E.U.U.	James N. White	"
"	Jack W. Whitney	"
"	Aaron C. Williams	"
China	Woo Lee	"
David	Juan J. Zepeda	México
Calidonia	José Victoria Abadia	E.E.U.U.
Panamá	Esther Ma. Alrea	David
"	Dolores Caballero	Grecia
Zona del Canal	Nicclou Crisospaus	Colombia
Panamá	Celso M. Durán	Zona del Canal
"	A. Fastlich	E.E.U.U.
"	Aaron Hazan	Francia
"	Lucienne Herdet	Ciudad
"	Hotel Colón	Zona del Canal
"	W. T. Lum	Colombia
"	Ana J. Mina	David
"	Castida Morales	"
"	"	"
"	Delfin Ortiz	Grecia
"	N. Pered	Zona del Canal
"	Sotero Ruelas	Palestina
"	M. Schumann	España
"	Rosario Sosa	Italia
"	Mimi Spino	Ciudad
"	Tejeda & Batell	Santiago-Veraguas
"	Antonio Vázquez	"